



## COMUNICADO DE PRENSA

COM 18-2020

La Corte de Constitucionalidad **otorgó amparo provisional** al Procurador de los Derechos Humanos, abogado Augusto Jordán Rodas Andrade, quien promovió amparo contra el Congreso de la República de Guatemala ante la amenaza cierta e inminente de que restrinja el acceso al hemiciclo a periodistas que pretenden cubrir las sesiones convocadas por dicho organismo.

En consecuencia, **ordenó al Congreso de la República permitir el ingreso a los periodistas y sus equipos técnicos de trabajo** para que puedan cubrir de manera directa las sesiones del Congreso de la República, **adoptando** para ello, bajo su estricta responsabilidad, las **medidas sanitarias** que sean necesarias para resguardar la salud y mantener el distanciamiento entre el personal de los medios de comunicación y difusión que se presenten para cubrir la fuente.

El artículo 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el derecho a la libre emisión del pensamiento y el libre el acceso a las fuentes de información no pueden ser limitados por ninguna autoridad. Por otro lado, las excepciones de locomoción y horario descritas en las “Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y órdenes para el estricto cumplimiento” dictadas por el Presidente de la República el doce de abril de dos mil veinte, incluyen al personal de medios de comunicación y difusión.

Guatemala 05 de mayo de 2020